

ACTA NUMERO 2.410 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a veintiséis de abril de dos mil veintidós, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Lucas Galdeano, Valeria Laura Argüello, Sergio Tomás Chitarroni, Natalia Carina Arancibia, Agustín Raúl Borgatello, Liliana Aída Beatriz Urrutia, Juan Manuel Fascia, Laura Evangelina Primucci, Felipe Juan Amormino, Hernán Ezequiel Bayot, Carlos Gustavo Ensinck, Verónica Liliana Reynoso y Mario Astolfo Romano. A las dieciocho horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

Ausente: Por secretaría se informa que se encuentra ausente a la doctora Eva Juliana Calabria.-----

Son designados la Doctora Verónica Reynoso y el Dr. Juan Fascia para suscribir el acta.-----

Presentación de la Dra. Virginia Rosanova – Reinscripción en la matrícula. Se da tratamiento a la presentación efectuada por la Dra. Virginia Rosanova por la cual solicita se rehabilite su matrícula eximiéndosela de pago de la reinscripción atento que había cancelado la misma el pasado 22 de marzo. Funda su pedido en cuestiones laborales importantes que debe finalizar y el corto plazo transcurrido desde dicha cancelación. Se resuelve que presente documentación justificatoria del pedido y se autoriza que abone un jus. Comunicar a matrícula.-----

Institutos y Comisiones – Designación del Dr. Luis Galigani como “Miembro Honorario” del Instituto de Derecho de Daños dependiente de la entidad. (Art. 12 - Reglamento de Institutos).

Instituto Especializado en Derechos de Personas con Discapacidad: Presidente, Dr. Sebastián Rositto; Vicepresidenta, Dra. Bibiana de Souza Bento; Secretario, Dr. Daniel Soria y Tesorera, Dra. Estrella Uribe Echenique. /// Instituto de Derecho de Daños: se acuerda designar como Presidente Honorario al Dr. Luis Galigani; Secretario, Dr. Julián Santiago Dauverné; Prosecretario, Dr. Rubén Antonio Licausi y Tesorera, Dra. Yanet Micaela de Jesus. /// Todos por el período 2022-2023. /// Instituto de Bioética: Secretaria, Dra. Alcira Ana Yanieri y Tesorero, Dr. Jorge Alberto Ripani. /// Instituto de Derecho de la Integración: Por renuncia de Julieta Barthet Mozzorecchia se designan como Secretaria a la Dra. María Eugenia Núñez y como Prosecretaria a la Dra. Pilar Llobet. /// Todos por el período 2022-2023. /// Instituto de Cumplimiento Normativo (Compliance). Que habiéndose recibido correo electrónico del Dr. Cristian Scoponi en fecha 21/04/2022, proponiendo las siguientes autoridades: Vicepresidente. Dr. Francisco Young; Secretaria, Dra. Sofia San Dámaso y Tesorero, Dr. Lucio Primucci, se aprueban y se desempeñarán en sus cargos hasta el mes de diciembre de 2022, fecha en la que vence la designación del presidente, Dr. Scoponi. /// Instituto de Derechos del Animal: Se acuerda designar como Vicepresidenta a la Dra. Ofelia Anahí Marcatelli; Secretaria, Dra. Sabrina Latino y Tesorera, Dra. Luciana Corina Perrone,

se aprueban y se desempeñarán en sus cargos hasta el mes de diciembre de 2022, fecha en la que vence la designación de la presidenta, Dra. Natalia Espíndola.-----

Suspensión de la matrícula. Derecho a la supresión de datos personales. Seguidamente se pone a consideración del Directorio la nota elevada por una colega mediante la cual solicita se excluya la mención a su persona en la publicación del acta publicada en Internet en razón de haber sido suspendida por falta de pago. Alega que fue una situación transitoria y rápidamente solucionada, que tal mención la afecta profundamente. Se acuerda sustituir en dicha publicación su nombre por “Ley 25.326”.-----

Presentación de los miembros minoritarios del Directorio –Requieren informe. Atento las manifestaciones publicadas por integrantes del Directorio del Colegio de Abogados mediante mail oficial respecto de una situación de déficit existente en el mismo y con el motivo de que los colegiados y las colegiadas puedan acceder verazmente a la información, directores por la minoría requieren se informe sobre los siguientes puntos: a- Dinero disponible al 25 de noviembre de 2.021 en las cuentas oficiales del Colegio de Abogados del Banco de Santa Fe Nros. 008-165/00, 008/76/10 y 008-1455/08, acompañando el respectivo respaldo documental emanado de dicha Institución bancaria.- /// b- Montos de los plazos fijos constituidos por el Colegio de Abogados en los Bancos de Santa Fe y Municipal de Rosario al 1/12/2021, acompañando el respectivo respaldo documental emanado de ambas instituciones.- /// c- Informe montos de recaudación de Cuota Colegial y Boleta Unica de Iniciación de Juicios desde el 1 de enero de 2.022 al día de la fecha, acompañando el respectivo respaldo documental.- /// d- Informe, al día de la fecha (y acompañando el archivo proveniente del estudio Santoni/Vigna (liquidador de las respectivas remuneraciones) monto de la masa salarial del Colegio de Abogados de Rosario.- Fundan su solicitud en que como miembros minoritarios del Directorio del Colegio de Abogados se consideran ampliamente agraviados por el tenor de dicha publicación que, no sólo no refleja la verdad de los hechos, sino que daña ostensiblemente la confianza y la institucionalidad en que se empeñaron en mantener en todas las reuniones de Directorio en las cuales participaron, inclusive en temas centrales como ha sido el incumplimiento en la formación del principio de paridad en la conformación del mismo.- Señalan que estas acciones en nada contribuyen a la pacífica convivencia entre los miembros del Directorio por lo cual solicitan se acompañe la documentación solicitada y oportunamente, en pos de ello, se realicen las correspondientes rectificaciones. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve pedir información al auditor externo para que se brinde a los miembros de la minoría. -----

Sobre Tablas: Reinscripción en la matrícula de ex funcionarios. Luego del trabajo realizado por la comisión creada al efecto, se modifica la Resolución de Directorio del día 5 de abril de 2017 (que

estableció el monto de reinscripción a quienes se encontraban incompatibilizados, artículo 47 inciso 4, en 20 unidades jus), conforme Acta 2316, por la siguiente: Se establece el derecho de REHABILITACIÓN de matrícula de los casos previstos en el artículo 47 inciso 4° del Estatuto de esta entidad “Abogados que ejercen funciones o empleos incompatibles con el ejercicio de la profesión”, en 2 unidades JUS por cada año de suspensión, hasta un tope de 20 UNIDADES JUS. Comunicar a Matrícula y Tesorería.-----
A las quince treinta se da por finalizada la reunión.-----